CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

Compra de maquinaria y equipos para la implementación de iniciativas productivas de la comunidad campesina en la zona de influencia del Parque Nacional Natural, en el marco del Indicador 4 del apoyo presupuestario para el desarrollo local Sostenible con recursos de la Unión Europea.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

NO	INSUMO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Ariete de tres válvulas para caudal de entrega de 6,2 l/min diámetro de tubería de alimentación de 2 pulgadas con salida de diámetro 3/4 - 1/2 elevación requerida 160 metros y caudal de entrega de 9000 litros /día con accesorios	Unidad	2
2	Bomba Fumigadora De Espalda Capacidad-20 Lts	Unidad	1
3	Electrobomba de 2 HP (bomba centrífuga de presión con entrada de 1,5" y salida de 1,5", roscas NPT para bombeo de H2O a una altura mínima de bombeo (cabeza hidráulica) 40 m y un flujo de caudal mínimo de 150 l/m y una succión mínima a una altura de 5m.	Unidad	1
4	Electrobombas de presión de 1/2 HP (caballos de fuerza o de potencia), con entrada y salida de 1" (pulgada) rosca NPT para bombeo de H20 (agua) a una altura mínima de bombeo (cabeza hidráulica) 15 metros y un flujo de caudal mínimo de 40 L/Min (litros por minuto) y una succión mínima a una altura de 3 m (metros)	Unidad	3
5	Equipo Ordeño Mecánico Portátil (Gasolina-110v) Una Unidad con una cantina de acero inoxidable de 35 litros	Unidad	1
6	Estufa industrial a gas de 3 puestos, fabricada en calibre 24, patas en lamina cold rolled, la cubierta y el frente en acero, quemadores en aluminio industrial de 50 mil Btus. Válvula de seguridad de alta presión industrial, parrillas en hierro, perilla plástica universo, tubo acumulador de gas de 1/2 pulgada, tiene bandeja acumuladora de residuos. Medidas: 1.37 largo x 52 cm ancho x 78 cm alto. Medidas de cada boquilla: 40cm x 40cm.	Unidad	1
7	Fumigadora con motor a gasolina con Cilindrada: 25.4 cc Potencia: 0.8 Kw capacidad de depósito: 25 litros Descarga de líquido: 4.8 l/m y con un regulador del volumen de salida del flujo de líquido dependiendo de la condición o necesidad	Unidad	1
8	Horno Bifásico 220V, 3KW, corriente 14 Amp. Tamaño: 60X58,7X47,2cm. Temporizador y control de temperatura hasta 260C. Cámara interna con luz y puerta con doble vidrio. Distancia entre cada bandeja 7,5 cm. Incluye 4 bandejas de 46X33cm. La turbina de aire gira hacia un solo sentido.	Unidad	1
9	Impulsor Eléctrica para cerca 110v 3s 30km 18ha 11.2 W	Unidad	4
10	Kit biodigestor de 2,5 M diámetro x 10 M de largo con los accesorios (Biobolsa en plástico doble de alta densidad calibre 8, Flanche, adaptador, válvula de seguridad, filtro de sulfuros, trampa de condensados. Biodigestor	Unidad	2

NO	INSUMO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
11	Kit Cerca Eléctrica Solar 100 km 1 Panel 50, con una Batería 12a 10 voltios	Unidad	2
12	Mesa de acero inoxidable trabajo liviano de 1,20 m X 0,9 m, entrepaño y cerramiento acero inoxidable calibre 20. Superficie reforzada con omegas, patas en tubo cuadrado.	Unidad	1
13	Motobomba de 10HP Diésel (bomba centrífuga de presión con entrada y salida de 3" roscas NPT para bombeo de H2O a una altura mínima de bombeo (cabeza hidráulica) 50 m, un flujo de caudal mínimo de 160 GPM (galones por minuto) y una succión mínima a una altura de 6m	Unidad	1
14	Motobomba de 6.5 HP a gasolina (bomba centrífuga de presión con entrada y salida de 1 1/2" rosca NPT para bombeo de H2O a una altura mínima de bombeo (cabeza hidráulica) y una succión mínima a una altura de 5m.	Unidad	1

NOTA 1:

1. El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en el cuadro anterior, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
2. La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar servicios y bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
3. El Contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los bienes comprados.
4. Solo se cancelarán los servicios y repuestos efectivamente entregados.
5. **El proponente deberá entregar la ficha técnica de los productos ofertados junto con la propuesta económica en donde se señale la marca.**
6. El proponente deberá señalar expresamente el periodo y las condiciones de garantía para cada uno de los elementos a adquirir.

NOTA 2:

- El Proponente deberá entregar los bienes en las veredas y municipios que se relacionan a continuación, cuya rutas de acceso son:

Punto de entrega	Ruta desde Cabecera Municipal	Vía de acceso	Distancia en Kilómetros carretera pavimentada aprox.	Distancia en Kilómetros carretera Destapada aprox	Total aprox.
Vereda Sirguazá, Municipio de Mongua Boyacá	Sogamoso Boyacá	Sogamoso - Mongua - Vereda Sirguazá	22	35	57
			22	15	37

Punto de entrega	Ruta desde Cabecera Municipal	Vía de acceso	Distancia en Kilómetros carretera pavimentada aprox.	Distancia en Kilómetros carretera Destapada aprox	Total aprox.
Vereda San Ignacio Municipio de Mongua Boyacá	Duitama Boyacá	Sogamoso - Mongua - Vereda San Ignacio			
Vereda Calle Arriba Tasco Boyacá	Sogamoso Boyacá	Sogamoso - Tasco - Vereda Calle Arriba	40	5	45
Vereda San Pedro Municipio de Socotá Boyacá	Duitama Boyacá	Duitama - Socha - Socotá Vereda San Pedro	70	33	103
Vereda Las Laja vía laguna de Socha, municipio de Socha Boyacá	Duitama Boyacá	Duitama - Socha - Vereda Las Laja vía laguna de Socha	60	14	74
Vereda Sagra Arriba, municipio de Socha Boyacá	Duitama Boyacá	Duitama - Socha - Vereda Las Laja vía laguna de Socha	60	10	70
Vereda La Romaza Municipio de Socotá Boyacá	Duitama Boyacá	Duitama - Socha - Veredas La Romaza (Municipio de Socotá) Vía a los Pinos	70	25	95

PUNTO DE ENTREGA		VEREDA SIRGUAZA MONGUA	VEREDA SAN IGNACIO MONGUA	VEREDA CALLE ARRIBA TASCO	VEREDA SAN PEDRO SOCOTA	VEREDA LA LAJA SOCHA	VEREDA SAGRA ARRIBA SOCHA	VEREDA LA ROMAZA SOCOTA	CANTIDAD TOTAL
INSUMO	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**	
Ariete de tres válvulas para caudal de entrega de 6,2 l/min diámetro de tubería de alimentación de 2 pulgadas con salida de diámetro 3/4 - 1/2 elevación requerida 160 metros y caudal de entrega de 9000 litros /día con accesorios	Unidad	0	1	1	0	0	0	0	2

PUNTO DE ENTREGA		VEREDA SIRGUAZA MONGUA	VEREDA SAN IGNACIO MONGUA	VEREDA CALLE ARRIBA TASCO	VEREDA SAN PEDRO SOCOTA	VEREDA LA LAJA SOCHA	VEREDA SAGRA ARRIBA SOCHA	VEREDA LA ROMAZA SOCOTA	CANTIDAD TOTAL
INSUMO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	
Bomba Fumigadora De Espalda Capacidad-20 Lts	Unidad	1	0	0	0	0	0	0	1
Electrobomba de 2 HP (bomba centrífuga de presión con entrada de 1,5" y salida de 1,5", roscas NPT para bombeo de H2O a una altura mínima de bombeo (cabeza hidráulica) 40 m y un flujo de caudal mínimo de 150 l/m y una succión mínima a una altura de 5m.	Unidad	0	0	0	0	0	1	0	1
Electrobombas de presión de 1/2 HP (caballos de fuerza o de potencia), con entrada y salida de 1" (pulgada) rosca NPT para bombeo de H20 (agua) a una altura mínima de bombeo (cabeza hidráulica) 15 metros y un flujo de caudal mínimo de 40 L/Min (litros por minuto) y una succión mínima a una altura de 3 m (metros)	Unidad	0	0	0	0	0	0	3	3
Equipo Ordeño Mecánico Portátil (Gasolina-110v) Una Unidad con una cantina de acero inoxidable de 35 litros	Unidad	0	0	0	0	1	0	0	1

PUNTO DE ENTREGA		VEREDA SIRGUAZA MONGUA	VEREDA SAN IGNACIO MONGUA	VEREDA CALLE ARRIBA TASCO	VEREDA SAN PEDRO SOCOTA	VEREDA LA LAJA SOCHA	VEREDA SAGRA ARRIBA SOCHA	VEREDA LA ROMAZA SOCOTA	CANTIDAD TOTAL
INSUMO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	
Estufa industrial a gas de 3 puestos, fabricada en calibre 24, patas en lamina cold rolled, la cubierta y el frente en acero, quemadores en aluminio industrial de 50 mil Btus. Válvula de seguridad de alta presión industrial, parrillas en hierro, perilla plástica universo, tubo acumulador de gas de 1/2 pulgada, tiene bandeja acumuladora de residuos. Medidas: 1.37 largo x 52 cm ancho x 78 cm alto. Medidas de cada boquilla: 40cm x 40cm.	Unidad	0	0	0	0	0	0	1	1
Fumigadora con motor a gasolina con Cilindrada: 25.4 cc Potencia: 0.8 Kw capacidad de depósito: 25 litros Descarga de líquido: 4.8 l/m y con un regulador del volumen de salida del flujo de líquido dependiendo de la condición o necesidad	Unidad	0	1	0	0	0	0	0	1

PUNTO DE ENTREGA		VEREDA SIRGUAZA MONGUA	VEREDA SAN IGNACIO MONGUA	VEREDA CALLE ARRIBA TASCO	VEREDA SAN PEDRO SOCOTA	VEREDA LA LAJA SOCHA	VEREDA SAGRA ARRIBA SOCHA	VEREDA LA ROMAZA SOCOTA	CANTIDAD TOTAL
INSUMO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	
Horno Bifásico 220V, 3KW, corriente 14 Amp. Tamaño: 60X 58,7 X 47,2cm. Temporizador y control de temperatura hasta 260C. Cámara interna con luz y puerta con doble vidrio. Distancia entre cada bandeja 7,5 cm. Incluye 4 bandejas de 46X33cm. La turbina de aire gira hacia un solo sentido.	Unidad	0	0	0	0	0	0	1	1
Impulsor Eléctrica para cerca 110v 3s 30km 18ha 11.2 W	Unidad	2	0	0	1	0	0	1	4
Kit biodigestor de 2,5 M diámetro x 10 M de largo con los accesorios (Biobolsa en plástico doble de alta densidad calibre 8, Flanche, adaptador, válvula de seguridad, filtro de sulfuros, trampa de condensados. Biodigestor	Unidad	0	0	0	0	0	0	2	2
Kit Cerca Eléctrica Solar 100 km 1 Panel 50, con una Batería 12a 10 voltios	Unidad	2	0	0	0	0	0	0	2
Mesa de acero inoxidable trabajo liviano de 1,20 m X 0,9 m, entrepaño y cerramiento acero inoxidable calibre 20.	Unidad	0	0	0	0	0	0	1	1

PUNTO DE ENTREGA		VEREDA SIRGUAZA MONGUA	VEREDA SAN IGNACIO MONGUA	VEREDA CALLE ARRIBA TASCO	VEREDA SAN PEDRO SOCOTA	VEREDA LA LAJA SOCHA	VEREDA SAGRA ARRIBA SOCHA	VEREDA LA ROMAZA SOCOTA	CANTIDAD TOTAL
INSUMO	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**	
Superficie reforzada con omegas, patas en tubo cuadrado.									
Motobomba de 10HP Diésel (bomba centrífuga de presión con entrada y salida de 3" roscas NPT para bombeo de H2O a una altura mínima de bombeo (cabeza hidráulica) 50 m, un flujo de caudal mínimo de 160 GPM (galones por minuto) y una succión mínima a una altura de 6m	Unidad	0	1	0	0	0	0	0	1
Motobomba de 6.5 HP a gasolina (bomba centrífuga de presión con entrada y salida de 11/2" rosca NPT para bombeo de H2O a una altura mínima de bombeo (cabeza hidráulica) y una succión mínima a una altura de 5m.	Unidad	0	0	0	0	0	1	0	1

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3. Entregar las máquinas y equipos según lo requiera el supervisor del área protegida en su momento.
4. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y que cumplan con las características requeridas.
5. Las entregas de los equipos y maquinaria se deberá hacer por parte del contratista a la comunidad beneficiada y con el acompañamiento del Supervisor del contrato. Las entregas se realizarán en las fechas programadas por el supervisor según cronograma establecido y se harán directamente a la comunidad.
6. Los productos deberán de ser de marcas reconocidos en el mercado.
7. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.

8. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en los estudios y documentos previos e invitación publica con la propuesta del contratista.
9. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
10. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
11. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
12. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
13. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
14. Implementar los medios de bioseguridad necesarios al personal que desarrolle el transporte y entrega de los bienes, garantizándole medidas de protección en el marco de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por el COVID 19.
15. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato

3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4. ***PLAZO Y VIGENCIA:*** El plazo de ejecución será de **UN (01) MES**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

5. FORMA DE PAGO: La Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará el 100 % del contrato al CONTRATISTA posterior al recibido a satisfacción de todos los elementos por parte de cada de una de las familias del proyecto, quienes firmarán la correspondiente acta de recibido de todos los insumos apícolas, previa presentación de la factura o documento equivalente, junto con el paz y salvo del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal y constancia de cumplimiento según acta expedida por el supervisor del contrato y surtidos los trámites administrativos por parte de la entidad para el correspondiente pago.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

Solo se cancelarán los insumos y elementos efectivamente entregados y facturados, por lo que el contratista autoriza a PARQUES NACIONALES para que proceda a la liberación de los recursos no ejecutados.

Los aportes de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se soportan bajo el Programa Desarrollo Local Sostenible financiado mediante donación por la Unión Europea, por lo que los bienes que se lleguen a adquirir en el marco del presente contrato están destinados para el beneficio de 31 familias y un emprendimiento localizados en zona de influencia del Santuario de Flora y Fauna de Guanentá Alto Rio Fonce.

Para la aceptación de la planilla de pago de la seguridad social de las personas naturales cuya base de cotización sea menor al 40% del valor a pagar, será necesario que el Contratista anexe con su cuenta una certificación firmada por el representante legal (propietario) o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), mediante la cual garantice el cumplimiento del artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

6. **SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se entiende suscrito al momento de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con la aceptación de la misma a través de la plataforma SECOP II.

7. **GARANTIAS:** De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **NACION – DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, NIT 804.001.738-8**, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

 a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

 b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) AÑO MAS, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza.

8. **CADUCIDAD:** La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

9. ***CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:*** *Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.*

10. ***MULTAS:*** *La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o |deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.*

11. ***CESIÓN DEL CONTRATO:*** *El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993*

12. ***CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:*** *En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.*

13. ***SUPERVISOR:*** *El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por* ***jefe PNN PISBA,*** *o quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones:* ***a)*** *Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento;* ***b)*** *Informar a la Dirección Territorial Andes Nororientales de* ***PARQUES*** *sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para* ***EL CONTRATISTA****, de conformidad con lo señalado en este contrato.* ***c)*** *Velar por el cumplimiento del plazo contractual.* ***d)*** *Conceptuar y solicitar la adición, prórroga, modificación o suspensión del contrato,*

siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el ***CONTRATISTA*** *se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato.* ***f)*** *Preparar la liquidación del contrato.* ***PARÁGRAFO 1º****.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993.* ***PARÁGRAFO 2º:*** *En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.*

14. ***MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO:*** *Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir a la Dirección Territorial Andes Nororientales, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.*

15. ***SUSPENSIÓN:*** *Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente en procura de la satisfacción del interés público, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el* ***ORDENADOR DEL GASTO****, el* ***SUPERVISOR*** *y el* ***CONTRATISTA****, con visto bueno previo del* ***SUPERVISOR****; donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el* ***CONTRATISTA*** *deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión.* ***PARÁGRAFO 1º****: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890.* ***PARÁGRAFO 2º****. Reiniciado el contrato, el* ***CONTRATISTA*** *deberá remitir a la Dirección Territorial Andes Nororientales, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.*

16. ***SOLUCION DE CONTROVERSIAS****: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, conciliación, amigable composición o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.*

17. ***LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:*** *Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.*

18. **LUGAR DE EJECUCIÓN: :** Veredas Sirguazá y San Ignacio Mongua, Veredas Cale arriba Tasco, Veredas San Pedro y La Romaza Socotá, Veredas La Laja y Sagra Arriba Socha en el departamento de Boyacá.

19. **DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bucaramanga,